MEMORIAS DE CALCULO - ACTA PARCIAL No. 17

CONTRATISTA			INTERVENTOR			
CONSORCIO COLECTORES FGP			ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.			
FECHA DE CORTE			CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°: 006 - 2023			
D	M	A	OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA	ITEM: INP-027	Actividad:	Suministro de accesorio en A.C. pintado con anticorrosivo epoxico y pintura epoxica de altos solidos: Unión Brida por Acople Universal Ø=24" E.B. PN16
23	4	2026		Descripcion:		SUMINISTROS IMPULSIÓN CENTRO HISTÓRICO (IMPULSIÓN CENTRO HISTÓRICO)

FOTO, ESQUEMA Y/O PLANO	LOCALIZACION	DIMENSIONES DE OBRA EJECUTADA						
		Largo (m)	ANCHO (m)	Altura (m)	Acccesorio	Cantidad	UND	TOTAL
	Tramo Frente a Oficinas de Sociedad Portuaria a Esquina de Calle 14 Sobre la Carerra 1C							
	Suministro de Unión Brida por Acople Universal Ø=24" E.B. PN16				2,00	2,00	UN	4,00
						SUB TOTAL		4,00
						VIENE DE CORTES ANTERIORES		41,00
						TOTAL		45,00

OBSERVACIONES:

	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS CONTRATISTA	Vo. Bo. INTERVENTORIA
1 de 1	ERWIN CASTRO SALGADO	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX

MEMORIAS DE CALCULO - ACTA PARCIAL No. 17

CONTRATISTA			INTERVENTOR			
CONSORCIO COLECTORES FGP			ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.			
FECHA DE CORTE			CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°: 006 - 2023	ITEM:	INP-058	Actividad: Instalación de Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Para Acueducto PE 100 PN10 de 200 mm
D	M	A	OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA	Descripcion:		SUMINISTROS - IMPULSION CENTRO HISTORICO (TUBERIA PARA ALIVIO 8")
23	4	2026				

FOTO, ESQUEMA Y/O PLANO	LOCALIZACION	DIMENSIONES DE OBRA EJECUTADA						
		Largo (m)	ANCHO (m)	Altura (m)	CANTIDAD	Area	UND	TOTAL
	Tramo Frente a Oficinas de Sociedad Portuaria a Esquina de Calle 14 Sobre la Carerra 1C	17,36					ML	17,36
		259,52					ML	259,52
						SUB TOTAL		276,88
						VIENE DE CORTES ANTERIORES		0,00
						TOTAL		276,88

OBSERVACIONES:

	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS CONTRATISTA	Vo. Bo. INTERVENTORIA
	ERWIN CASTRO SALGADO	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX
1 de 1		

MEMORIAS DE CALCULO - ACTA PARCIAL No. 17

CONTRATISTA			INTERVENTOR			
CONSORCIO COLECTORES FGP			ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.			
FECHA DE CORTE			CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°: 006 - 2023			
D	M	A	OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA	ITEM: INP-145	Actividad:	Tubería PEAD 200mm PN 10 PE 100
23	4	2026		Descripcion:		SUMINISTROS - IMPULSION CENTRO HISTORICO (TUBERIA PARA ALIVIO 8")

FOTO, ESQUEMA Y/O PLANO	LOCALIZACION	DIMENSIONES DE OBRA EJECUTADA						
		Largo (m)	ANCHO (m)	Altura (m)	CANTIDAD	Area	UND	TOTAL
	Tramo Frente a Oficinas de Sociedad Portuaria a Esquina de Calle 14 Sobre la Carerra 1C	17,36					ML	17,36
		259,52					ML	259,52
						SUB TOTAL		276,88
						VIENE DE CORTES ANTERIORES		0,00
						TOTAL		276,88

OBSERVACIONES:

	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS CONTRATISTA	Vo. Bo. INTERVENTORIA
	ERWIN CASTRO SALGADO	ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX

EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EDUS-158-2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y SST AL PROYECTO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLES 29 B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

INTERVENTOR
ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA – ARINCO SAS

CONTRATISTA DE OBRA
CONSORCIO COLECTORES FGP

INFORME PARCIAL CON CORTE AL ACTA DE OBRA No. 17

SANTA MARTA D.T.C.H., ABRIL DE 2026

Arinco ARQUITECTURA e INGENIERIA de CONSULTA S.A.S	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y SST AL PROYECTO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLES 29 B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"	EDUS Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible

INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA CON CORTE AL ACTA DE OBRA No. 17
CONTRATO No. EDUS-158-2023

ÍNDICE DE REVISIONES
INFORME PARCIAL CON CORTE AL ACTA DE OBRA No. 17

NÚMERO DE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
0	Documento Original	24/04/2026	

REVISIÓN No.		0	1	2	3
ELABORÓ	Nombre				
	Firma				
REVISÓ	Nombre	Arq. Erick Castillo			
	Firma				
APROBÓ	Nombre				
	Firma				

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la resolución 089 de febrero 27 de 2023, la alcaldía distrital de Santa Marta ordena la apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2023**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLES 29 B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

El valor estimado inicialmente del contrato es de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** ($26.620.310.534,72)

A nivel local, este proyecto ha sido reconocido de vital importancia para la ciudad de Santa Marta por lo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Que para suplir esta necesidad se llevará a cabo la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.,** que mediante Resolución No. 000194 del 24 de abril de 2023 por medio de la cual se adjudica el proceso de la licitación pública No. LP-002-2023 al proponente **CONSORCIO COLECTORES FGP** inicialmente representado legalmente por DIOGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO, identificado C.C. No. 72.277.905 de Barranquilla, (Consorcio integrado inicialmente por CONSTRUCTORA FG S.A.S con una participación del 90%, identificada con NIT 800.209.530-3 y PROYECTA DE LA COSTA S.A.S con un 10 % identificada con NIT 900.070.356-0) por un valor total de la propuesta económica de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($24.490.616.158,33),** valor que no sobrepasa el presupuesto oficial y que no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses y que para su efectiva supervisión integral se debe contar una Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera.

Que la alcaldía distrital y la EDUS suscribieron el Convenio Interadministrativo 007 del 2023 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DISTRITO y la EDUS, con el propósito de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de infraestructura para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y rehabilitación de la malla vial en el Distrito de Santa Marta", con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad en el área urbana de Santa Marta.

Que el once (11) de julio de 2023 se publicó el proceso Invitación Pública de Mayor Cuantía IPOM 0014-2023, del resultado del presente proceso se les adjudicó a **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, representado legalmente por el señor MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN, identificado con C.C. No. 17.100.644 de Bogotá por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y legales para el presente proceso, cuyo objeto es:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y SST AL PROYECTO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, por valor de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.714.343.131,00)**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por un plazo máximo para le ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

Con este informe, **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S** presenta el resumen de las actividades realizadas en función de los contratos de obra y de Interventoría, para el período comprendido entre 24 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los sectores de Bellavista y Centro histórico de la ciudad de Santa Marta actualmente cuentan con un sistema de redes de alcantarillado sanitaria, sin embargo, son redes que en su mayoría ya cumplieron su vida útil, debido a su antigüedad, el material en el cual están instalados o por los diámetros existentes que no poseen la capacidad suficiente para recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales. Por tal motivo, es común encontrar niveles altos y rebosamientos en los manjoles, situación que se puede ver intensificada con la falta de cultura y las malas prácticas de los ciudadanos que arrojan todo tipo de residuos sobre los colectores, causando obstrucciones en el sistema y generando una problemática de salubridad pública y medioambiental que afecta no solo a los habitantes de la zona, sino también a la población flotante que visita la zona en temporada turística. Es preciso mencionar, que en la actualidad sobre el sector de Bellavista se encuentran proyectos a los cuales no se les ha dado disponibilidad del servicio de alcantarillado sanitario, debido a que el sistema actual no posee la capacidad hidráulica para recibir y transportar las nuevas descargas

Con estas obras se pretende terminar con los vertimientos de aguas residuales que se presentaban en las calles del barrio Bellavista, sector de alto crecimiento residencial, donde se ubican importantes hoteles, en una zona cuyo alcantarillado estaba resultando insuficiente, por lo que ameritaba mejorar la capacidad del sistema de eliminación de aguas servidas.

2.1 LOCALIZACIÓN

EL Proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Santa Marta Departamento del Magdalena Representado en 2 sitios específicos los cuales son: carrera 1 entre calle 7 aproximadamente frente al puerto marítimo de Santa Marta (EBAR NORTE) y calle 22 (Tramo Centro Histórico), y la carrera 1 entre la calle 22 y calle 29 (Tramo Bellavista):

1) Carrera 1ra frente al puerto, EBAR Norte hasta la calle 22 (Colector de Impulsión)
2) Carrera 1ra con calle 22 hasta la calle 29. (Colector)
3) Carrera 2da con calle 22 hasta la calle 29B y calle 22 entre la Carrera 2da y 1ra. (Impulsión)

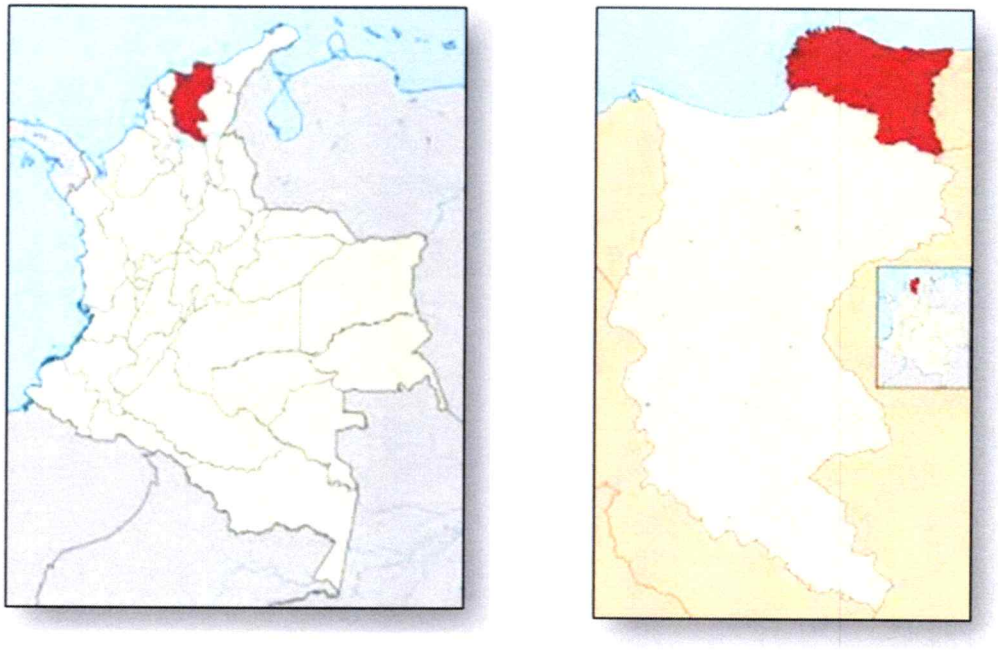


Ilustración 1. *Localización el proyecto en la región*
Fuente: *Google*



Ilustración 2. *Localización el proyecto en la región*
Fuente: *Google Maps*

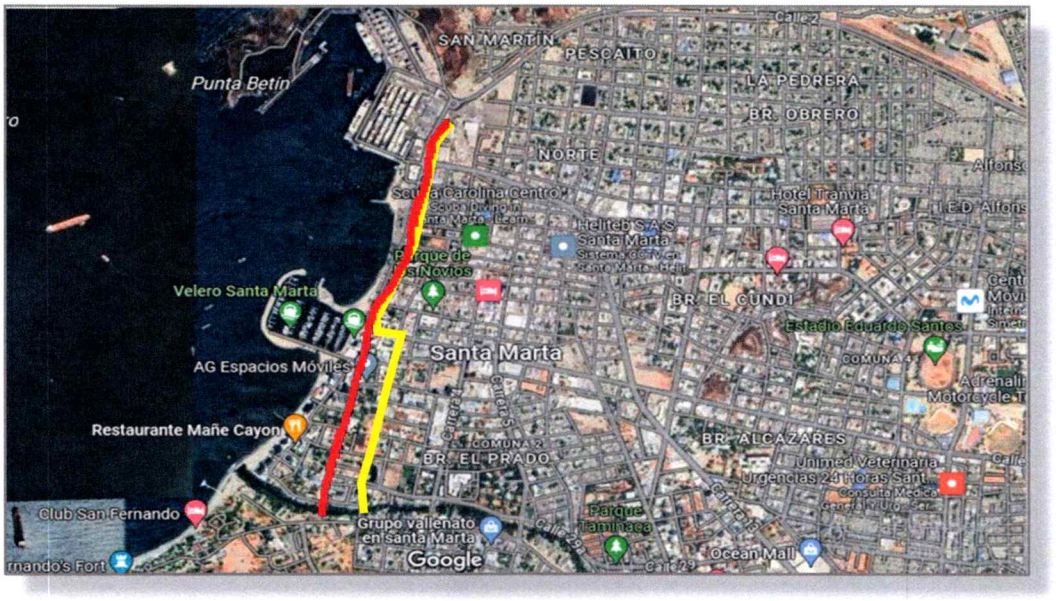


Ilustración 3. *Localización el proyecto en Santa Marta*
Fuente: *Google Maps*

2.2 ESTADO INICIAL

El área donde se van a ejecutar las obras, las podemos dividir en dos; una que comprende por la carrera 1ra desde la calle 22 hasta la EBAR Norte (Colector de Impulsión), y otra comprendida por la carrera 1ra entre las calles 22 y 29 B (Colector), y por la carrera 2da entre las calles 22 y 29 B (Impulsión).

La primera zona comprende el sector de la bahía de Santa Marta, la intersección de la carrera 1ra con la Avenida del Ferrocarril y la EBAR Norte. En el sector de la bahía encontramos El Malecón, el cual fue remodelado hace poco y cuenta con parques biosaludables e infantiles, zonas de juegos de mesa y de esparcimiento familiar, áreas verdes, un mirador al morro, ciclorruta, plazoleta histórica, baños públicos y parqueaderos. Asimismo, fue dispuesto un parque para las mascotas, donde las familias podrán compartir y jugar con sus perros o gatos. Adicionalmente, se construyeron módulos comerciales y restaurantes y plazoleta de jugos, donde artesanos y comerciantes ofrecerán sus productos, comidas rápidas y gastronomía tradicional del Caribe, respectivamente.

La segunda área está comprendida en su mayoría por el sector de Bellavista, una zona donde la desigualdad es notoria, podemos apreciar un sector estrato seis donde se levantan edificios de lujo con vistas al mar y, por otro lado, viviendas con techo de zinc y paredes de colores.

El área donde se va a desarrollar el proyecto está totalmente urbanizada, donde predomina el uso residencial y hotelero en la zona 2, mientras que el comercio y principalmente el turismo en la zona 1, o inmediaciones de la bahía.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

La intervención en la red de alcantarillado se llevará a cabo por tramos. El primero desde la EBAR Norte, en la carrera 1ra, hasta la calle 22. Se instalarán 1.270 metros lineales de tubería, la construcción de 32 manjoles y la reposición de 9.800 metros cuadrados de pavimento.

El segundo tramo del colector de alcantarillado de Bellavista irá desde la calle 22 hasta la calle 29, sobre toda la carrera 1ra, en donde instalarán 1.742 metros lineales de tubería, tuberías de 8 pulgadas para la conexión de acometidas domiciliarias, la construcción de 38 manjoles y la reposición de 8 mil metros cuadrados de pavimento.

Respecto a la línea de impulsión del Centro Histórico se instalarán 1.990 metros lineales de alcantarillado de la EBAR Manzanares, con tuberías de 24 pulgadas de diámetro; en la línea de impulsión de la calle 22 hacia la EBAR Norte se instalarán 1.100 metros lineales; mientras que, en la línea de impulsión del sector de Bellavista, entre carreras 2da y 1ra, y las calles 22 y 29 B, se instalarán 890 metros lineales de tubería de 24 pulgadas.

Los detalles de estas obras están especificados en los estudios y diseños, identificados como Anexos de estos documentos. La información de anexos se encuentra en la plataforma SECOP II y en el Área de Infraestructura de la alcaldía distrital de Santa Marta. Dentro del alcance de las obras, se han determinado de manera general las siguientes actividades:

1. COLECTOR CENTRO HISTÓRICO

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Acometidas domiciliarias
- Obras accesorias y urbanismo
- Otras actividades
- Cruces mecánicos
- Suministros

2. IMPULSIÓN CENTRO HISTÓRICO

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Obras accesorias y urbanismo
- Otras actividades
- Cruces mecánicos
- Suministros impulsión Centro Histórico

3. COLECTOR BELLAVISTA

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Acometidas domiciliarias
- Obras accesorias y urbanismo

- Otras actividades
- Suministros de Bellavista

4. IMPULSIÓN BELLAVISTA

- Preliminares
- Señalización de la obra
- Cortes y demoliciones
- Excavaciones y entibados
- Llenos
- Instalación de tuberías y accesorios
- Acometidas domiciliarias
- Obras accesorias y urbanismo
- Otras actividades
- Suministros Bellavista

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL.

CONTRATO No.	006-2023
CONTRATISTA	CONSORCIO COLECTORES FGP NIT 800.209.530-3
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($24.490.616.158,33)
PLAZO:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	20 SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 JULIO DE 2024
OTROSÍ No. 1	22 JUNIO 2023
OTROSÍ No. 2	25 SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2023 (15 días de suspensión)
FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	12 DE ENERO DE 2024 (27 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	25 DE JULIO DE 2024 (30 días de suspensión)
FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	23 DE AGOSTO DE 2024 (30 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 2	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	17 DE DICIEMBRE DE 2024

PRORROGA 1 LA SUSPENSIÓN No. 3	18 DE ENERO DE 2025
PRORROGA 2 LA SUSPENSIÓN No. 3	7 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 3	21 DE FEBRERO DE 2025
ACUERDO MODIFICATORIO N° 001:	15 DE ABRIL DEL 2025
	ADICION DE ITEMS NO PREVISTOS POR VALOR DE: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS CENTAVOS M/L ($3.842.830.847,95)
	APROPIACION PRESUPUESTAL PARA AMPLIAR LA EJECUCION DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA POR VALOR DE: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($16.219.470.149,45)
FECHA PRORROGA N° 3:	15 DE ABRIL DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	4 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 4	24 DE JUNIO DE 2025
FECHA PRORROGA N° 4:	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026

Tabla 1. *Información general Contrato de Obra Pública No 006-2023 – Contratista*
Fuente: *Propia*

3.1.1 GARANTÍAS

A continuación, se encontrarán las garantías que exige el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta al contratista con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen por medio del contrato, para la fecha del presente informe se encuentran actualizadas con las modificaciones hasta la fecha y según el ACTA DE INICIO firmada el 20 de septiembre de 2023.

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
CONTRATO (Anexo 0)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	30/05/2023	01/04/2024	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30/05/2023	01/03/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	(5) años contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato y/o acta de entrega a satisfacción.		$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/23	01/03/2024	$ 1.224.530.807,90
(Anexo 1)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	30/05/2023	01/04/2024	2.449.061.616,00
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30/05/2023	01/03/2017	2.449.061.616,00
	Estabilidad y calidad de la obra	01/03/2024	01/03/2029	3.673.592.424,00
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	01/03/2024	$ 1.224.530.808,00
ACTA DE INICIO (Anexo 2)				
	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	20/07/2024	$ 2.449.061.615,80

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
BQ-100070317	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	20/06/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	(5) años contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato y/o acta de entrega a satisfacción.		$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	20/09/2023	20/06/2024	$ 1.224.530.807,90
REINICIO (Anexo 5)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	29/12/2023	31/08/2024	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/12/2023	01/08/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	20/06/2024	20/06/2029	$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	01/08/2024	$ 1.224.530.807,90
REINICIO (Anexo 9)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	25/09/2024	04/11/2024	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25/09/2024	04/10/2027	$ 2.449.061.615,80

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
	Estabilidad y calidad de la obra	04/10/2024	04/10/2029	$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	04/10/2024	$ 1.224.530.807,90
PRORROGA (Anexo 10)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	02/10/2024	31/01/2025	$ 2.449.061.615,80
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02/10/2024	31/12/2027	$ 2.449.061.615,80
	Estabilidad y calidad de la obra	31/12/2024	31/12/2029	$ 3.673.592.423,70
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	31/12/2024	$ 1.224.530.807,90
REINICIO (Anexo 16)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	24/06/2025	20/02/2026	$4.455.291.715,57
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2025	20/01/2026	$4.455.291.715,57
	Estabilidad y calidad de la obra	20/01/2026	20/01/2031	$6.682.937.573,36
BQ-100018729	Responsabilidad civil	24/06/2025	20/01/2031	$1.113.822.928,89

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA				
ASEGURADORA		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NO. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
PRORROGA (Anexo 17)				
BQ-100070317	Cumplimiento del contrato	30/12/2025	31/08/2026	$4.455.291.715,57
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30/12/2025	31/07/2029	$4.455.291.715,57
	Estabilidad y calidad de la obra	31/07/2026	31/07/2031	$6.682.937.573,36
BQ-100018729	Responsabilidad civil	30/05/2023	31/07/206	$1.113.822.928,89

Tabla 2. *Pólizas Contrato de Obra Pública No 006-2023 – Contratista*

3.2 DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS DENTRO DEL PERIODO

Para el seguimiento de las actividades diarias la interventoría lleva una bitácora en donde quedan consignadas las observaciones relevantes del desarrollo de la obra.

3.3 INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se mencionan los capítulos donde se ejecutaron actividades en el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2026 al 23 de abril de 2026., según el contrato y presupuesto de obra **No. 06 de 2023.**

- ❑ **COLECTOR CENTRO HISTORICO**
 Colector Alcantarillado

1. Preliminares

- *1-02-1-A Localización, Trazado y Replanteo, de las diferentes actividades en ejecución, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

2. Señalización de la Obra
- *1-03-1-A Soporte para Cinta Demarcadora, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *1-03-1-B Cinta Demarcadora, Sin Soporte, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*

3. Cortes y Demoliciones
- *1-05-1-B Perfilada de Pavimento con Cortadora Autopropulsada de Piso, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *1-05-2-G Demolición de Bordillo a=0.15m h=0.20m, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
 1-05-2-F Demolición de Andén e > 0,075m, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14
- *1-05-2-D Demolición de Pavimento Rígido e > 0,175m, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

Impulsión Centro Histórico

1. Preliminares
- *1-02-1-A Localización, Trazado y Replanteo, de las diferentes actividades en ejecución, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

2. Señalización de la Obra
- *1-03-1-A Soporte para Cinta Demarcadora, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*
- *1-03-1-B Cinta Demarcadora, Sin Soporte, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14 .*

3. Cortes y Demoliciones
- *1-05-1-B Perfilada de Pavimento con Cortadora Autopropulsada de Piso, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14 .*
- *1-05-2-G Demolición de Bordillo a=0.15m h=0.20m, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*
- *1-05-2-F Demolición de Andén e > 0,075m, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*
- *1-05-2-D Demolición de Pavimento Rígido e > 0,175m, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14*

4. Excavación y Entibados
- *1-06-1-A Excavación Manual en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*
- *1-06-1-B Excavación Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*
- *1-06-1-F Cargue, Retiro y Disposición Final de Escombros o Material Sobrante de Obra en Sitio Autorizado, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*

5. Llenos
- *1-07-2-A Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Cantera, Compactado al 95% del Proctor Modificado, para tubería de impulsión, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14 .*
- *1-07-2-B Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Sitio, Compactado al 95% del Proctor Modificado, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*

- *1-07-3-A Relleno en Material Subbase Granular (Tipo INVIAS), en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*

8. Obras Accesorias y Urbanismo

- *1-11-2-B Construcción de bordillo en concreto tipo I h=0,20 mts, f'c = 21 MPa, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14 .*
- *1-11-2-A Construcción de andén en concreto e = 0,07, f'c = 21MPa, en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*
- *INP-001 Pavimento de Concreto rígido con resistencia a la flexión MR-45 kg/cm2 E=0.2 (incluye: acero de transferencia, corte, sello de juntas, curado y texturizado), en la carrera 1ra entre la Calle 10 y la Calle 14.*

3.3.1 CONTROL DE PROGRAMACIÓN

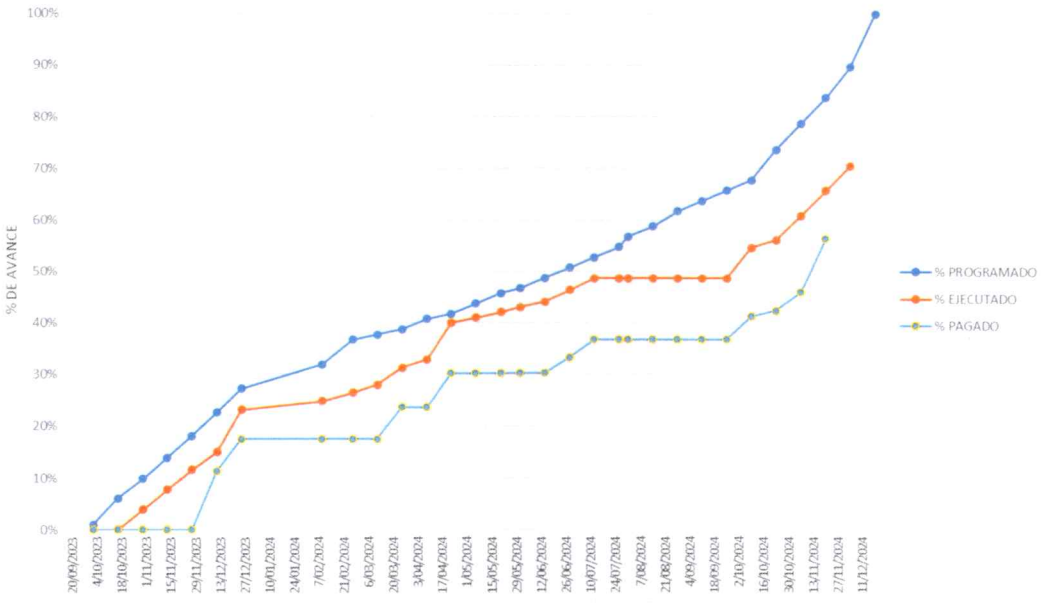


Gráfico 1. *Curva S de Programado vs Ejecutado.*
Fuente: *Propia.*

Según programación de obra vigente a la fecha, entregado por **CONSORCIO COLECTORES FGP** para el contrato de obra **No. 06 de 2023**, aprobada por **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.** hasta el 23 de abril de 2026, encontramos un avance ejecutado acumulado, incluido suministros es de **en lo programado es 71.97%,** y del ejecutado es **71.44%.**

3.3.2 AVANCE DE OBRAS EJECUTADAS Y ACUMULADAS

Dentro del periodo del presente informe el contratista ejecuta las actividades contempladas en el Acta Parcial de Obra No. 17

3.4 RECURSOS DEL CONTRATISTA

3.4.1 EQUIPOS DE OBRA

En el presente periodo, el contratista de obra dispuso de la siguiente maquinaria en obra:

- Una (1) Retroexcavadora de Oruga con Potencia nominal del Motor Mínima de 121 kW y balde de volumen mínimo de 1 m3.
- Una (1) retroexcavadora tipo pajarita

- Un vibro compactador rodillo sencillo de 8 toneladas
- Volquetas necesarias con una cpacidad mínima de transporte de 15 m3 (Volumen), disponibles los días que se hizo demolición de losas de pavimento, andenes, bordillos y retiro de material sobrante de descapote y de las excavaciones manuales y mecánicas.
- Un (1) carrotanque tipo cisterna para humectación de toda el área de la obra, con una periodicidad de dos viajes diarios de lunes a viernes y un (1) viaje los sábados.
- (1) Cortadora de pavimento
- (1) Minicargador Tipo Bobcat
- (2) Apisonadores Tipo canguro y Rana vibrocompactadora
- (2) Bombas sumergibles

3.4.2 PERSONAL DE OBRA

En la siguiente tabla aparecen relacionados todos los profesionales y especialistas del Consorcio Colectores FGP. En el anexo 5 encontramos el personal de obra.

DEDICACIÓN	CARGO	NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO
50%	Director de obra	MIGUEL ADOLFO DE LA PEÑA TRIANA	3730966
100%	Ingeniero Civil Residentes de Obra	CARLOS ALBERTO ARRIETA PEÑALOZA	3730966
100%	Ingeniero Civil Residentes de Obra	FERNANDO LUIS CASTRO OSORIO	3730966
50%	Especialista En Diseños Hidráulicos	JOSE VICTOR DELATOUR FONSECA	3730966
30%	Especialista en Vías	SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA	3730966
50%	Profesional Ambiental	JOHANA ESTHER MARTINEZ GARCIA	3730966
100%	Profesional SST	LORSIS ELENA ORTIZ FIGUEROA	3730966

Tabla 3. *Personal del Consorcio Colectores FGP*
Fuente: *Propia*

3.5 INFORMACIÓN FINANCIERA

3.5.1 PRESUPUESTO

La propuesta económica del CONSORCIO COLECTORES FGP, ajustada a la modificatoria No. 10 es de:

	COLECTOR CENTRO HISTORICO		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		**$ 8.894.824.298,49**
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		**$ 2.668.447.289,55**
	ADMINISTRACION	23%	$ 2.045.809.588,65
	IMPREVISTOS	2%	$ 177.896.485,97
	UTILIDAD	5%	$ 444.741.214,92
A	**TOTAL, OBRA**		**$ 11.563.271.588,04**
	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		**$ 1.728.177.251,96**
B	**TOTAL, ADMINISTRACION SUMINISTRO**	17,25%	$ 298.110.575,96
			$ 2.026.287.827,92
	IMPULSION CENTRO HISTORICO		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		**$ 2.814.858.935,96**
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		**$ 844.457.680,79**
	ADMINISTRACIÓN	23%	$ 647.417.555,27
	IMPREVISTOS	2%	$ 56.297.178,72
	UTILIDAD	5%	$ 140.742.946,80
C	**VALOR CONTRACTUAL DEL PROYECTO**		**$ 3.659.316.616,75**
	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		**$ 3.120.952.338,38**
D	**TOTAL, ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO**	17,25%	$ 538.364.278,37
			$ 3.659.316.616,75

E	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA (NO MODIFICABLE)		$ 41.862.484,00
F	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT (NO MODIFICABLE)		$ 61.155.437,00
G	PLAN DE APLICACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA - PASO (NO MODIFICABLE)		$ 33.371.630,00
	PERMISOS Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA VERTIMIENTOS AUTORIDAD AMBIENTAL		$ 207.357.300,00
1	TOTAL, COLECTOR DE IMPULSION CENTRO HISTORICO = (A+B+C+D+E+F+G)		$ 22.296.109.833,17
	COLECTOR BELLAVISTA		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		$ 6.058.481.443,19
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		$ 1.817.544.432,96
	ADMINISTRACIÓN	23%	$ 1.393.450.731,93
	IMPREVISTOS	2%	$ 121.169.628,86
	UTILIDAD	5%	$ 302.924.072,16
A	TOTAL, OBRA		$ 7.876.025.876,15
	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		$ 394.611.695,52
B	TOTAL, ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO	17,25%	$ 68.070.517,48
			$ 462.682.213,00
	IMPULSION BELLAVISTA		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		$ 5.723.126.161,78
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		$ 1.716.937.848,53
	ADMINISTRACIÓN	23%	$ 1.316.319.017,21
	IMPREVISTOS	2%	$ 114.462.523,24
	UTILIDAD	5%	$ 286.156.308,09
C	VALOR CONTRACTUAL DEL PROYECTO		$ 7.440.064.010,32

	TOTAL, COSTOS SUMINISTRO		**$ 2.136.185.806,51**
D	**TOTAL, ADMINISTRACIÓN SUMINISTRO**	17,25%	$ 368.492.051,62
			$ 2.504.677.858,14
E	**PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA (NO MODIFICABLE)**		**$ 41.862.484,00**
F	**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT (NO MODIFICABLE)**		**$ 55.292.403,00**
G	**PLAN DE APLICACION DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA - PASO (NO MODIFICABLE)**		**$ 33.371.630,00**
2	**TOTAL, COLECTOR DE IMPULSION BELLAVISTA = (A+B+C+D+E+F+G)**		**$18.413.976.474,61**
	TOTAL OBRAS (1+2)		**$ 40.710.086.307,78**
3	**TOTAL COSTO - IMPULSION CENTRO HISTORICO (TUBERIA DE ALIVIO 8")**		**$1.861.571.750,08**
4	**TOTAL OBRA CIVIL PLUVIAL INTERSECCION CALLE 22 CON CARRERA 1C**		**$1.981.259.097,87**
	VALOR CONTRACTUAL DEL PROYECTO (1+2+3+4+)		**$ 44.552.917.155,73**

***Tabla 4**. Propuesta económica contratista.*
***Fuente:** Propia*

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 44.552.917.155,73)

Para la ejecución del contrato la entidad dispone los recursos mediante el certificado disponibilidad presupuestal según como se indica en la ***Tabla No. 5** Certificado disponibilidad presupuestal – Contrato de obra No. 06 de 2023*

CDP	FECHA
949	04/04/2025

Tabla 5. *Certificado Disponibilidad Presupuestal – Contrato de obra No. 06 de 2023*
Fuente: *Propia.*

3.5.2 ESTADO FINANCIERO

A. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El porcentaje de avance a la fecha, teniendo en cuenta el acumulado ejecutado, es del 71.44 % según el Acta parcial de obra No. 17, basado en el Acta Modificatoria No. 10, y las actividades ejecutadas hasta el periodo del presente informe.

B. PAGOS EFECTUADOS

De acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**, en el cual se acuerda la forma de pago la cual indica *"El valor total del contrato será cancelado de la siguiente forma: Se realizará un primer desembolso equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato una vez entregada al interventor de la obra y previa aprobación de este, la siguiente documentación: i.-) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto; ii.) Soportes de la maquinaria mínima requerida para la ejecución del contrato y, iii.-) Informe de iniciación de obras donde detalle la programación de actividades durante el periodo previo al inicio de las obras.*

Se realizarán pagos mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de conformidad con actas parciales mensuales aprobadas por el respectivo interventor, previa presentación de la factura de cobro a entera satisfacción de la Entidad.

Se realizará un último pago por un valor del diez por ciento (10%) del valor del conrato y se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos necesarios para la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: La entidad realizará el pago del valor de la interventoría del contrato de obra No. 006 de 2023. En ese sentido, se exonera de esta responsabilidad al contratista, como resultado de la modificación de la forma de pago de que trata el presente Otrosí …"

Acta No.	Periodo	Descripción	Valor Acta	Observaciones
	30/10/2023	Aprobación documentos	$3.673.592.423,75	Pagada
1	30/11/2023	Acta Parcial No. 1	$ 2.000.290.935,85	Pagada
2	14/04/2024	Acta Parcial No. 2	$ 1.995.452.002,26	Pagada
3	08/05/2024	Acta Parcial No. 3	$ 2.137.841.173,59	Pagada
4	27/06/2024	Acta Parcial No. 4	$ 988.357.258,61	Pagada
5	19/07/2024	Acta Parcial No. 5	$ 1.130.971.418,67	Pagada
6		Acta Parcial No. 6	$ 1.455.327.484,30	Pagada
7		Acta Parcial No. 7	$ 353.048.269,52	Pagada
8		Acta Parcial No. 8	$ 1.184.116.613,36	Pagada
9		Acta Parcial No. 9	$ 3.388.291.327,48	Pagada
10		Acta Parcial No. 10	$ 1.208.615.933,56	Pagada
11		Acta Parcial No. 11	$ 4.288.998.759,68	Pagada
12		Acta Parcial No. 12	$ 685.712.557,30	Pagada
13		Acta Parcial No. 13	$ 2.619.160.925,27	Pendiente de pago
14		Acta Parcial No. 14	$ 932.155.426,74	Pendiente de pago
15		Acta Parcial No. 15	$ 747.653.820,35	Pendiente de pago
16		Acta Parcial No. 16	$ 889.101.080,15	Pendiente de pago
17		Acta Parcial No. 17	$ 2.149.340.876,50	En tramite
Totales			**$ 31.828.028.286,95**	

Tabla 7. *Relación de Pagos de Actas Parciales*
Fuente: *Propia.*

Es de mencionar que el pago de las actas por parte del Distrito de Santa Marta, no representa el recibo definitivo y a satisfacción por parte esta Interventoría ni del Distrito de Santa Marta; Por lo tanto, se podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actividades anteriores aprobadas.

3.6 ESTADO DEL TIEMPO

El estado del tiempo o clima con el cual se trabajó en la obra durante dicho periodo ha sido predominantemente seco.

3.7 BALANCE PRESUPUESTAL

A la fecha del presente informe el contratista de obra, ha presentado un balance de mayores y menores cantidades de obra, mediante acta modificatoria No. 10.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO NO	**EDUS-158-2023**
CONTRATISTA	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA – ARINCO SAS
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y SST AL PROYECTO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"
VALOR INICIAL:	MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.714.343.131,00)
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE INICIO:	20 SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2023 (15 días de suspensión)
NUEVA FECHA DE TERMINACION – OTROSÍ 01	30 DE JULIO DE 2024
FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	12 DE ENERO DE 2024 (27 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	25 DE JULIO DE 2024 (30 días de suspensión)

FECHA PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	23 DE AGOSTO DE 2024 (30 días de suspensión)
FECHA ACTA DE REINICIO No 2	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRORROGA 1 LA SUSPENSIÓN No. 3	18 DE ENERO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 3	21 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	04 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No 4	4 DE JUNIO DE 2025
FECHA PRORROGA	30 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2026

***Tabla 8**. Información general del contrato de Interventoría No. EDUS-158-2023*
***Fuente**: Propia.*

4.1.1 GARANTÍAS

A continuación, se encontrarán las garantías que exige **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA**, al interventor con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen por medio del contrato, para la fecha del presente informe se encuentran actualizadas según el ACTA DE INICIO suscrita el 20 de septiembre de 2023.

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
ASEGURADORA		SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA – (ANEXO 0)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	11/08/2023	30/04/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11/08/2023	31/12/2026	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	11/08/2023	31/12/2025	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	11/08/2023	31/12/2023	$ 232,000,000.00
ACTA DE INICIO – (ANEXO 3)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	30/04/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	31/12/2026	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	31/12/2025	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2023	31/12/2023	232.000.000
ACTA DE REINICIO – (ANEXO 4)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	09/06/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	09/02/2027	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	09/02/2026	$514,302,939.30

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
ASEGURADORA		SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NO. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DE AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR AMPARADO**
		DESDE	**HASTA**	
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extra - contractual	31/12/2023	09/02/2024	$ 260,000,000.00
PRORROGA 1 – (ANEXO 5)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	30/11/2024	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	30/07/2027	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	30/07/2026	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2023	30/07/2024	260.000.000
REINICIO 2 – (ANEXO 6)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	10/04/2025	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	10/12/2027	$85,717,156.55
	Calidad de servicio	20/09/2023	10/12/2026	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	30/07/2024	10/11/2024	260.000.000
PRORROGA – (ANEXO 7)				
980-47-994000025609	Cumplimiento del contrato	20/09/2023	10/04/2025	$171,434,313.10
	Pagos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20/09/2023	10/12/2027	$85,717,156.55

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
ASEGURADORA		SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NO. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
	Calidad de servicio	20/09/2023	10/12/2026	$514,302,939.30
980-74-994000010263	Responsabilidad civil extracontractual	10/11/2024	10/12/2024	260.000.000

Tabla 9. *Pólizas contrato de interventoría*
Fuente: *Propia*

4.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

En el presente periodo, se realizaron las siguientes actividades:

4.2.1 ADMINISTRATIVAS

Esta interventoría ha ejecutado actividades administrativas según las obligaciones contractuales como lo son:

- Revisión, aprobación y seguimiento de los programas de Plan de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, Plan de manejo ambiental.
- Se revisó la documentación del personal de trabajo presentada por el contratista de obra, verificando los soportes de las hojas de vida, entregadas por la contratista para la ejecución del contrato.
- Se exigió al contratista de obra la dedicación del personal profesional y técnico ofrecido en su oferta.
- Se verifica que el contratista de obra tenga previsto todos los medios y recursos (operativos, presupuestales, humano, etc.) para la ejecución del proyecto dentro del plazo contractual
- Se suscribe el acta de inicio del contrato de obra el día 20 de septiembre de 2023.
- Control de la correspondencia enviada y recibida por todas las partes que intervienen en el contrato.
- Convocar y dirigir las reuniones de Comité Técnico de Seguimiento entre el contratista y el contratante conforme a la ejecución del contrato.

- Elaboración y entrega de informe mensual de la interventoría donde se describen las actividades desarrolladas por el contratista y el control efectuado por esta interventoría en cuanto a los componentes técnico, administrativo, jurídico y financiero.
- Revisión y aprobación de los informes mensuales entregados por CONSORCIO COLECTORES FGP, según el periodo correspondiente.

4.2.3 TÉCNICAS

Durante el presente periodo del transcurso del contrato, la interventoría realizó las siguientes actividades:

- Se verifica que los estudios técnicos, diseños, memorias, planos, licencias, permisos y demás documentación correspondiente a la obra, sean los adecuados para el correcto desarrollo del proyecto.
- Se verifica la correcta ejecución de las actividades de obra, indicando los ajustes y correcciones necesarios en el evento en que no se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, y advirtiendo que en caso de inconformismo no recibirán las actividades que no cumplan con las mismas.
- Control e inspección permanentemente de la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos
- Revisión y aprobación de Programación y flujo de caja para el control del proyecto de obra.

4.2.4 CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Esta interventoría ha ejecutado actividades técnicas según las obligaciones contractuales como lo son:

- Se lleva el control presupuestal y de ejecución del proyecto objeto de interventoría.

4.2.5 LEGAL

Esta interventoría ha ejecutado actividades técnicas según las obligaciones contractuales como lo son:

- Se verifica durante la ejecución y vigencia de los contratos de obra e interventoría, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en los mismos y requerir a los contratistas en los casos en que sea necesaria su ampliación en valor o plazo, el cual se encuentran aprobadas y en cubrimiento las pólizas actualizadas de los contratos.

4.3 RECURSOS DEL INTERVENTOR

Los recursos con los cuales ha contado ***ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA – ARINCO SAS***, para el desarrollo del contrato de Interventoría y la supervisión del contrato de obra son los siguientes:

4.3.1 EQUIPOS DE INTERVENTORÍA

ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA – ARINCO SAS ha suministrado todos los equipos de obra, recursos tecnológicos y de comunicación necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

4.3.1.1 Equipos de oficina
- 3 equipos de cómputo portátil, 2 marca ASUS y 1 Dell
- 6 líneas de celular

4.3.1.2 Equipo de campo
- Estación total
- Nivel automático Marca Topcon

4.3.1.3 Vehículo
- Camioneta Renault Duster

4.3.2 PERSONAL
A continuación, relacionamos el equipo de profesionales y especialistas de ***ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA – ARINCO SAS***, adicionalmente en el anexo encontramos el listado y la dedicación del personal en obra en el presente periodo.

DEDICACIÓN	CARGO	NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO
50%	Director de interventoría	Erick José Castillo Curieux	3688490
100%	Residentes de Obra de Interventoría	Luis María Peña Pacheco	3688490
10%	Especialista Hidráulico	Marla Alessandra Dávila Ramírez	3688490
10%	Especialista en Geotecnia	Miguel Ángel Raba Moyano	3688490

DEDICACIÓN	CARGO	NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO
10%	Especialista en vías y transportes	Miguel Ángel Castillo Galván	3688490
10%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Ana María Pomares Ortiz	3688490

Tabla 10. *Personal de Arquitectura e Ingeniería de Consulta – ARINCO SAS*
Fuente: *Propia.*

4.4 INFORMACIÓN FINANCIERA

4.4.1. PRESUPUESTO

La propuesta económica de la interventoría corresponde a un valor de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($1.714.343.131,00).**

Para la ejecución del contrato la entidad dispone los recursos mediante el certificado de disponibilidad presupuestal detallado en ***Tabla 11****. certificado de disponibilidad presupuestal - Contrato de interventoría*

CDP	FECHA	RP	FECHA	VALOR RP
273	10/07/2023	300	14/08/2023	$1.714.343.131,00
TOTAL				**$1.714.343.131,00**

Tabla 11. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Contrato de interventoría*
Fuente: *Propia.*

Ahora bien, para la atención del compromiso fueron aprobadas vigencias para el 2023 mediante acta REGISTRO PRESUPUESTAL No. 300 del 14 de agosto de 2023, emitido por la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA, por un valor de $1.714.343.131,00, así las cosas, se tiene la aprobación para el año 2023 por valor de MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN CON CERO CENTAVOS.

4.4.2 ESTADO FINANCIERO

A. EJECUCIÓN

Según el **CONTRATO DE INTERVENTORIA EDUS-158-2023** y dando alcance a la **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, el cual menciona que (…) *"se realizaran cuatro pagos por el valor de 25% de cada acta parcial, aprobadas por el respectivo supervisor, previa presentación de la factura de cobro, a entera satisfacción de la entidad"* (…) el 25% equivale a ***CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 428,585,782.75).***

Ahora bien, se realiza **MODIFICATORIO No. 1** al contrato de interventoría **No. EDUS- 158-2023**, según **CLAUSULA CUARTA** la cual cito *(…) "La EDUS pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa por ciento (90%) de su monto. El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato y se suscriba el acta de liquidación del contrato de interventoría" (…)*

B. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha del presente informe se han radicado dos facturas por parte de la interventoría, la EDUS.

Acta No.	Valor Acta	% Pagado	Observaciones
1	$ 428.585.783,00	25,00%	Pagado
2	$ 257.916.575,00	15.04%	Pagado
3	$ 69.185.008,00	4.04%	Pagado
4	$ 79.167.999,00	4.62%	Pagado
5	$ 101.872.924,00	5,94%	Pagado
6	$ 24.713.379	1,44%	Pagado
7	$ 82.888.163	4,83%	Pagado

Tabla 12. *Relación de Pagos a Interventoría*
Fuente: *Propia.*

4.5 CONTROL DE CALIDAD

Para el control de calidad, CONSORCIO COLECTORES FGP y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA – ARINCO SAS, firma Interventora del contrato de obra, hace la revisión y aprobación del plan de calidad entregado por el contratista.

Esta interventoría de acuerdo con la matriz de inspección y ensayos de laboratorio ha realizado la verificación y seguimiento y controles de calidad respectivas aplicable.

4.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El registro fotográfico es una labor que se hace con el propósito de conservar evidencias del avance del proyecto y de registrar sucesos inherentes a la obra los cuales permiten hacer caracterizaciones o análisis de las actividades en procura de detectar y corregir procedimientos.

La metodología utilizada es de exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15 m. y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m., procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual.

En casos excepcionales, se hacen exposiciones a distancias menores de 0.50 m. para evidenciar mediciones realizadas con equipos de precisión como flexómetros, manómetros.

4.7 COMPONENTE AMBIENTAL, SST Y SOCIAL

El CONSORCIO COLECTORES FGP hace entrega del PIPMA para la ejecución del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por parte del ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA – ARINCO SAS, así mismo, se hace seguimiento, verificación en los trámites de licencias y permisos ante los diferentes entes, lo anterior se ve reflejado en el Informe Socio Ambiental.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se le solicita al contratista estar preparado para implementar el manejo de aguas servidas, con el fin de evitar la menor afectación posible en la zona, previendo que se acerca la temporada de lluvias.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006

CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTORES FGP Integrado por: CONSTRUCTORA FG S.A.S, con NIT 800.209.530-3, con una participación del 90% y PROYECTA DE LA COSTA S.A.S con NIT 900.070.356-0, con una participación del 10%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.708.201-2
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO SANTOS MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN RL:	C. C. No. No. 7.451.483 DE BARRANQUILLA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
VALOR:	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS ($24.490.616.158,33)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.430.100 expedida en la ciudad de Santa Marta, actuando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, identificado con **NIT. 891.780.009-4** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** en calidad de representante legal del **CONSORCIO COLECTORES FGP** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 089 del 27 de febrero de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-002-2023.

II. Que por medio de la Resolución 194 del 24 de abril de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

vil

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-001-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS ($ 24.490.616.158,33)**, equivalentes a **21.112,60** SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad no entregará Anticipo al Contratista.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Por tratarse de un contrato en el cual se pacta como forma de pago un crédito de proveedor, no se requiere de certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni de autorización para comprometer vigencias futuras para respaldar las obligaciones contraídas. La futura contratación se encuentra

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

soportada en el Acuerdo Distrital No 013 del 4 de noviembre de 2022[1], así como en la exposición de motivos de dicho acto administrativo.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará a partir del recibo a satisfacción de los trabajos consignados, de conformidad con el servicio de la deuda estimado. El servicio de la deuda se ajustará de acuerdo con la inversión efectivamente realizada por el contratista.

El valor definitivo del contrato se cuantificará en la fecha de recibo a satisfacción de las obras contratadas, teniendo en cuenta las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios unitarios pactados, así como los costos accesorios incluidos en el contrato.

El valor del contrato será la suma adeudada por el DISTRITO al contratista y por ende el monto del crédito de proveedor y se adeudará a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción del DISTRITO, fecha en la que se iniciará la causación de intereses remuneratorios.

El monto del crédito de proveedor se pagará por el DISTRITO al CONTRATISTA a una tasa de interés IBR +3.6% en un plazo de diez (10) años incluido dos (2) años de gracia, amortizado trimestralmente. Todo lo anterior, se encuentra soportado en el Acuerdo Distrital No 013 del 4 de noviembre de 2022[2], así como en la exposición de motivos de dicho acto administrativo.

NOTA 1: El oferente deberá establecer su flujo financiero con el fin de terminar las obras en el tiempo establecido, para esto podrá presentar formas de remuneración y pagos alternativos, dicho esquema deberá ser aprobado por el Distrito.

NOTA 2: Durante el término de ejecución de la obra, para cada pago de conformidad con cada Acta de Remuneración, el contratista deberá allegar el acta, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 3: De manera posterior a la ejecución de la obra, para cada pago el contratista deberá allegar el acta de remuneración final o el acta de recibo final de la obra, la correspondiente factura del servicio de la deuda. EL DISTRITO podrá efectuar la terminación anticipada del contrato en cualquier momento después de terminadas y recibidas a satisfacción las obras por parte del Interventor.

NOTA 4: Para garantizar la operación de crédito, el DISTRITO se compromete a constituir un encargo fiduciario con una entidad reconocida por la superintendencia bancaria para la prestación de este servicio. En la fiduciaria se recibirán los recursos de la fuente comprometida para pagar y el

1 Por el cual se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para celebrar operaciones de crédito público para la financiación de proyectos de construcción de colectores de alcantarillado del Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán de pago de esta operación".
2 Por el cual se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para celebrar operaciones de crédito público para la financiación de proyectos de construcción de colectores de alcantarillado del Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán de pago de esta operación".

contratista será reconocido como beneficiario para recibir los pagos establecidos en el contrato. El plazo del encargo fiduciario será como mínimo el término del contrato desde su inicio hasta su remuneración total.

NOTA 5: La entidad podrá efectuar pagos a través de actas de remuneración parcial, antes del recibo final, los cuales se descontarán del valor de la obra que servirá de base del servicio de la deuda, previa solicitud del contratista, lo cual deberá quedar reflejado en su modelo financiero.

NOTA 6: Durante la Construcción de las Obras y hasta la entrega final a satisfacción de las mismas, la suma de los Pagos recibidos por el contratista no podrá exceder el valor efectivamente invertido conforme lo establecen las Actas de Obra y de remuneración en la cual se identifiquen las inversiones que ha realizado el contratista.

PARÁGRAFO 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 4. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del de cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
24. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
25. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
26. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

27. Y todas las obligaciones que se encuentre en el estudio previo establecido dentro del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor del contrato o del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, directamente.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.
5. Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, o el interventor del contrato.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
7. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
9. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos.
3. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
4. Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al CONTRATANTE por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso.

EL CONTRATANTE podrá llamar en garantía al CONTRATISTA, en los términos de los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada aún frente a juicios, reclamaciones, o quejas de cualquier índole.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4 y el Contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Santa Marta identificado con NIT 891.780.009-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia,

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 1 mes.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Distrito Turístico Cultural E Histórico de Santa Marta y el domicilio contractual es la ciudad de Distrito Turístico Cultural E Histórico de Santa Marta

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Santa Marta, a los

Por el Distrito

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Por el Contratista

EDUARDO SANTOS MARTINEZ
C. C. No. 7.451.483 de Barranquilla

Proyectado por: **Oscar Polo García**	Revisado Por: **Greysi Ávila Campo**
Cargo: Asesor Externo	Cargo: Directora de Contratación
Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4907278
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 27/04/2023 3:47:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato LP006-2023
Objeto del contrato CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
Tipo de Contrato Obra
¿Asociado a otro contrato? ☐Sí ☑No
Duración del contrato 9 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 25/10/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales ☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo ☐Sí ☑No *
Reversión ☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO COLECTORES FGP.
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO COLECTORES FGP.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Camilo Anaya* *Fecha de aprobación:* *29/05/2023 12:41:31 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO* *Fecha de aprobación:* *30/05/2023 4:37:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector: Sector de agua potable y saneamiento básico

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o ☐Sí ☑No

etapas					
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	10/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑% del valor de la oferta	5,00			
Fecha límite para entrega de garantías:	26/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}* Fecha de entrega de garantías: -				

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11549735	Seriedad de la oferta	-	2.662.031.053,00 COP	-	15 días para terminar *(15/06/2023 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4907278
Proveedor CONSORCIO COLECTORES FGP.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 14 # 2-49
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Calle 14 # 2-49
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 14 #2-49	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1	CO1.PCCNTR.4907278	
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
	Precio total estimado	Incluya el precio como lo

								26.620.310.534,72	Indique la Entidad Estatal 24.490.616.158,33
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción		Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura		1,00	UN	26.620.310.534,72	24.490.616.158,33	26.620.310.534,72	24.490.616.158,33

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(24/05/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(29/05/2023 12:41:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	LP006-2023.pdf	LP006-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	VIRNA LIZI JOHNSON SA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57430100	Guardar y notificar
Supervisor	Ernesto Mario Castro	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1072644199	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Ernesto Mario Castro	30/05/2023 4:37:13 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Ordenador del Gasto	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO	30/05/2023 4:37:13 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	24.490.616.158,33
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	24.490.616.158,33

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4907278
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 27/04/2023 3:47:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato LP006-2023
Objeto del contrato CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
Tipo de Contrato Obra
¿Asociado a otro contrato? ☐Sí ☑No
Duración del contrato 9 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 25/10/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales ☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo ☐Sí ☑No *
Reversión ☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★
0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO COLECTORES FGP.
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO COLECTORES FGP.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Camilo Anaya *Fecha de aprobación:* 29/05/2023 12:41:31 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO *Fecha de aprobación:* 30/05/2023 4:37:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector: Sector de agua potable y saneamiento básico

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o ☐Sí ☑No

etapas					
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	10/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑% del valor de la oferta	5,00			
Fecha límite para entrega de garantías:	26/04/2023 5:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11549735	Seriedad de la oferta	-	2.662.031.053,00 COP	-	15 días para terminar *(15/06/2023 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4907278
Proveedor CONSORCIO COLECTORES FGP.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 14 # 2-49
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Calle 14 # 2-49
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 14 #2-49	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1	CO1.PCCNTR.4907278	
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
	Precio total estimado	Incluya el precio como lo

							26.620.310.534,72	Indique la Entidad Estatal 24.490.616.158,33
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	1,00	UN	26.620.310.534,72	24.490.616.158,33	26.620.310.534,72	24.490.616.158,33

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(24/05/2023 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(29/05/2023 12:41:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
LP006-2023.pdf	LP006-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	VIRNA LIZI JOHNSON SA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57430100	Guardar y notificar
Supervisor	Ernesto Mario Castro	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1072644199	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Ernesto Mario Castro	30/05/2023 4:37:13 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Ordenador del Gasto	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO	30/05/2023 4:37:13 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	24.490.616.158,33
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	24.490.616.158,33

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

OTRO SI No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP 006 de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTORES FGP Integrado por: CONSTRUCTORA FG S.A.S, con NIT 800.209.530-3, con una participación del 90% y PROYECTA DE LA COSTA S.A.S con NIT 900.070.356-0, con una participación del 10%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.708.201-2
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO SANTOS MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN RL:	C. C. No. No. 7.451.483 DE BARRANQUILLA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
VALOR:	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRENTA Y TRES CENTAVOS ($24.490.616.158,33).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.430.100 expedida en la ciudad de Santa Marta, actuando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, identificado con **NIT. 891.780.009-4** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** en calidad de representante legal del **CONSORCIO COLECTORES FGP** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 001 al Contrato de Obra Pública No. LP 006 de mayo 30 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 089 del 27 de febrero de 2023 la Entidad dio apertura al Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2023.

II. Que por medio de la Resolución 194 del 24 de abril de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

III. Que en fecha treinta (30) de mayo de 2023 se suscribió/aprobó el contrato de obra pública No. 006 en la plataforma SECOP II.

IV. Que el valor del contrato será pagado a través de la modalidad de crédito de proveedor.

V. Que revisada la minuta del contrato se encuentra que el contenido de la cláusula octava debe ser modificado, en el sentido de incluir la obligación del contratista de asumir el valor requerido para el pago de la interventoría externa del contrato de obra pública No. LP 006 de mayo 30 de 2023.

VI. Que por lo anterior, se hace necesario modificar la forma de pago prevista en la cláusula 8 del Contrato de Obra Pública No. LP 006 de fecha 30 de mayo de 2023, mediante otrosí.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen suscribir el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. Modificar la CLÁUSULA 8 del contrato de obra pública No. 006 de fecha 30 de mayo de 2023, la cual quedará del siguiente modo:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará a partir del recibo a satisfacción de los trabajos consignados, de conformidad con el servicio de la deuda estimado. El servicio de la deuda se ajustará de acuerdo con la inversión efectivamente realizada por el contratista.

El valor definitivo del contrato se cuantificará en la fecha de recibo a satisfacción de las obras contratadas, teniendo en cuenta las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios unitarios pactados, así como los costos accesorios incluidos en el contrato.

El valor del contrato será la suma adeudada por el DISTRITO al contratista y por ende el monto del crédito de proveedor y se adeudará a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción del DISTRITO, fecha en la que se iniciará la causación de intereses remuneratorios.

El monto del crédito de proveedor se pagará por el DISTRITO al CONTRATISTA a una tasa de interés IBR +10% en un plazo de diez (10) años incluido dos (2) años de gracia, amortizado trimestralmente. Todo lo anterior, se encuentra soportado en el Acuerdo Distrital No 013 del 4 de noviembre de 2022[1], así como en la exposición de motivos de dicho acto administrativo.

NOTA 1: El contratista deberá establecer su flujo financiero con el fin de terminar las obras en el tiempo establecido, para esto podrá presentar formas de remuneración y pagos alternativos, dicho esquema deberá ser aprobado por el Distrito.

NOTA 2: Durante el término de ejecución de la obra, para cada pago de conformidad con cada Acta de Remuneración, el contratista deberá allegar el acta, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 3: De manera posterior a la ejecución de la obra, para cada pago el contratista deberá allegar el acta de remuneración final o el acta de recibo final de la obra, la correspondiente factura del servicio de la deuda. EL DISTRITO podrá efectuar la terminación anticipada del contrato en cualquier momento después de terminadas y recibidas a satisfacción las obras por parte del Interventor.

1 Por el cual se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para celebrar operaciones de crédito público para la financiación de proyectos de construcción de colectores de alcantarillado del Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán de pago de esta operación".

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

NOTA 4: Para garantizar la operación de crédito, el DISTRITO se compromete a constituir un encargo fiduciario con una entidad reconocida por la superintendencia bancaria para la prestación de este servicio. En la fiduciaria se recibirán los recursos de la fuente comprometida para pagar y el contratista será reconocido como beneficiario para recibir los pagos establecidos en el contrato. El plazo del encargo fiduciario será como mínimo el término del contrato desde su inicio hasta su remuneración total.

NOTA 5: La entidad podrá efectuar pagos a través de actas de remuneración parcial, antes del recibo final, los cuales se descontarán del valor de la obra que servirá de base del servicio de la deuda, previa solicitud del contratista, lo cual deberá quedar reflejado en su modelo financiero.

NOTA 6: Durante la Construcción de las Obras y hasta la entrega final a satisfacción de las mismas, la suma de los Pagos recibidos por el contratista no podrá exceder el valor efectivamente invertido conforme lo establecen las Actas de Obra y de remuneración en la cual se identifiquen las inversiones que ha realizado el contratista.

NOTA 7: El contratista será el encargado de financiar el pago de la interventoría, por valor de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($1.714.343.131,08)**, correspondiente al 7% del valor del contrato de obra, por tal razón, deberá incluir ese valor dentro del flujo financiero, y además deberá entregarlo a la entidad.

PARÁGRAFO 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 4. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

CLÁUSULA 2. Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra Pública No. LP 006 de mayo 30 de 2023, pagadero bajo la modalidad de crédito de proveedor no modificados mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Santa Marta, a los 22 JUN. 2023

Por el Distrito

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Por el Contratista

EDUARDO SANTOS MARTINEZ
C. C. No. 7.451.483 de Barranquilla

Proyectado por: **Gustavo Miranda Pedraza**	Revisado Por: **Greysi Ávila Campo**
Cargo: Asesor Externo	Cargo: Directora de Contratación
Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

OTRO SI No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTORES FGP Integrado por: CONSTRUCTORA FG S.A.S, con NIT 800.209.530-3, con una participación del 90% y PROYECTA DE LA COSTA S.A.S con NIT 900.070.356-0, con una participación del 10%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.708.201-2
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO SANTOS MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN RL:	C. C. No. No. 7.451.483 DE BARRANQUILLA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
VALOR:	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($24.490.616.157,92).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.430.100 expedida en la ciudad de Santa Marta, actuando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, identificado con **NIT. 891.780.009-4** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** en calidad de representante legal del **CONSORCIO COLECTORES FGP** (en adelante el "Contratista"), identificado con NIT No. 901.708.201-2, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 002 al Contrato de Obra Pública No. 006 de mayo 30 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 089 del 27 de febrero de 2023 la Entidad dio apertura al Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2023.

II. Que por medio de la Resolución 194 del 24 de abril de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

III. Que en fecha treinta (30) de mayo de 2023 se suscribió/aprobó el contrato de obra pública No. 006 en la plataforma SECOP II.

IV. Que en la cláusula octava se estableció como forma de pago, la modalidad de crédito de proveedor, soportada en el Acuerdo Distrital No 013 del 4 de noviembre de 20221, así como en la exposición de motivos de dicho acto administrativo.

V. Que la entidad a la fecha de suscripción del presente Otrosí, dispone de los recursos para respaldar el pago del contrato que nos ocupa, razón por la cual se considera necesario modificar parcialmente el clausulado del contrato de obra.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen suscribir el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. Modificar la CLÁUSULA 7 del contrato de obra pública No. 006 de fecha 30 de mayo de 2023, la cual quedará del siguiente modo:

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente acto contractual se encuentra soportado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1585 de fecha 25 de septiembre de 2023 expedido por Luis Alfonso Peñaranda Gonzalez.

1 Por el cual se conceden facultades a la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta para celebrar operaciones de crédito público para la financiación de proyectos de construcción de colectores de alcantarillado del Distrito de Santa Marta y se pignoran las rentas que servirán de pago de esta operación".

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

@SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

CLAÚSULA 2. Modificar la CLÁUSULA 8 del contrato de obra pública No. 006 de fecha 30 de mayo de 2023, la cual quedará del siguiente modo:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente forma:

Se realizará un primer desembolso equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato una vez entregada al interventor de la obra y previa aprobación de este, la siguiente documentación: **i.-)** Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto; **ii.-)** Soportes de la maquinaria mínima requerida para la ejecución del contrato y, **iii.-)** Informe de iniciación de obras donde detalle la programación de actividades durante el periodo previo al inicio de las obras.

Se realizarán pagos mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de conformidad con actas parciales mensuales aprobadas por el respectivo interventor, previa presentación de la factura de cobro a entera satisfacción de la Entidad.

Se realizará un último pago por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos necesarios para la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: La entidad realizará el pago del valor de la Interventoría del contrato de obra No. 006 de 2023. En ese sentido, se exonera de esta responsabilidad al contratista, como resultado de la modificación de la forma de pago de que trata el presente Otrosí.

CLÁUSULA 3. Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra Pública No. 006 de 30 de mayo de 2023, no modificados mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Santa Marta, a los 25 SEP. 2023

Por el Distrito

VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Por el Contratista

EDUARDO SANTOS MARTINEZ
C. C. No. 7.451.483 de Barranquilla

Proyectado por: **Oscar Polo García**	Revisado Por: **Greysi Ávila Campo**
Cargo: Asesor Externo	Cargo: Directora de Contratación
Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

ACEPTACION Y/O AUTORIZACION DE CESIÓN DE POSICION CONSORCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-006-2022 CELEBRADO ENTRE DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO COLECTOR FGP

Entre los suscritos VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4, por una parte, y por la otra el CONSORCIO COLECTOR FGP, figura asociativa identificada con NIT 901.708.201.-2 representada legalmente por EDUARDO SANTOS MARTINEZ, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 7.451.483, integrada por CONSTRUCTORA FG S.A.S Nit 800.209.530-3 con el 90% (INTEGRANTE CEDENTE) persona jurídica de derecho privado y ERWIN CASTRO SALGADO con CC 8.485.977 persona natural a participar con el 45% dentro de la figura asociativa y VIRGILIO OSORIO TORRES con cc 72.157.280 persona natural a participar con el 45% restante dentro de la figura asociativa y quien en adelante se denominaran LOS INTEGRANTES CESIONARIOS, el presente documento se desarrolla con el fin de Aceptar y/o autorizar la cesión de posición consorcial de uno de los integrantes de la figura asociativa dentro del Contrato de Obra LP006-2023, lo anterior conforme a las normas civiles y comerciales que regulan la contratación privada, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de mayo de 2023, se suscribió el Contrato de Obra pública No. 006 de 2023 con el objeto de "CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29 B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA", con un plazo de 09 meses, por valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** $ 24.490.616.158.33 Este contrato de Obra se celebró entre **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** Y **EL CONSORCIO FGP** integrado por CONSTRUCTORA FG S.A.S con Nit 800.209.530-3 con participación del 90% y PROYECTA DE LA COSTA S.A con Nit 900.070.356-0 con una participación del 10%.

2. Que el día 11 de octubre de 2023, el Representante legal del consorcio COLECTOR FGP, presento ante la supervisora del contrato Gerencia de infraestructura, documentos de informes, solicitud y viabilidad Aceptación y/ autorización de cesión de posición consorcial, los cuales hacen parte integral del presente documento, y del cual se extraen entre otras las siguientes manifestaciones y consideraciones.

3. Del documento de solicitud de cesión se extrae:

 "(...)*El suscrito el EDUARDO SANTOS MARTINEZ, con cedula No 7.451.483 de Barranquilla, obrando como representante legal del CONSORCIO COLECTORES FP, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el propósito de radicar solicitud de autorizacion de cesion de porcentaje de participación de la empresa CONSTRUCTORA FG S.A.., (quien posee el 90% de participación en el consorcio), y quien se denomina el cedente, a favor de los Señores ERWIN CASTRO SALGADO (cesionario del 45% de la participación) y VIRGILIO OSORIO TORRES (cesionarios del 45% de la participación), quienes son los cesionarios, de conformidad con el documento privado que se anexa.* (...)

ACEPTACION Y/O AUTORIZACION DE CESIÓN DE POSICION CONSORCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-006-2022 CELEBRADO ENTRE DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO COLECTOR FGP

Que las supervisora firmo consolidado de evaluación financiera y glosario de evaluación jurídica y técnica, donde habilita y cumple lo correspondiente a a la cesión de CONSTRUCTORA FG S.A.S a favor de **ERWIN CASTRO SALGADO** a participar con el 45% dentro de la figura asociativa y **VIRGILIO OSORIO TORRES** a participar con el 45% "(...)

4. Una vez revisado los documentos habilitantes de ERWIN CASTRO SALGADO a participar con el 45% dentro de la figura asociativa y VIRGILIO OSORIO TORRES a participar con el 45% dentro de la figura asociativa, se observa que cumple con las exigencias previstas en los Términos de Referencia de los pliego del contrato de obra pública LP-002-2023 (...)" y no existe inconveniente para adelantar la cesión.
5. Que según el nuevo documento de conformación aportado se cambió el representante legal de consorcio y se designo como representante legal principal al señor DIOGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 72.277.905

6. Que COMPONENTE TÉCNICO, "(...) ERWIN CASTRO SALGADO a participar con el 45% dentro de la figura asociativa y VIRGILIO OSORIO TORRES a participar con el 45% dentro de la figura asociativa, estaría habilitado técnicamente cumpliendo con los requisitos habilitantes de orden técnico.

...

7. En consecuencia, y tras la verificación realizada conforme las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, que hacen parte del presente análisis y que se encuentran adjunta, se tiene que dentro del CONSORCIO EL CONSORCIO COLECTORES FGP los posible cesionarios ERWIN CASTRO SALGADO a participar con el 45% dentro de la figura asociativa y VIRGILIO OSORIO TORRES a participar con el 45% dentro de la figura asociativa, CUMPLE con las exigencias previstas en los Términos de Referencia para acreditar las condiciones habilitantes en los componentes jurídico, financiero y técnico y que reglamentaron la participación de los proponentes en la Licitación publica N°LP-002-2023 y como contrato LP-006-2023(...)"

8. Que en la cláusula 21. - CESIÓN del contrato, se establece lo siguiente: *"El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia."*

9. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de la Alcaldesa. Tampoco podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

6. Que la presente Cesión se encuentra acorde con el manual de contratación Distrital vigente, el estatuto de Contracción y demás normas concordantes a la materia.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

DESPACHO
ALCALDESA

SANTA MARTA
El cambio es imparable

ACEPTACION Y/O AUTORIZACION DE CESIÓN DE POSICION CONSORCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-006-2022 CELEBRADO ENTRE DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL CONSORCIO COLECTOR FGP

PRIMERA: La ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, Autoriza y/o acepta la cesión de participación de los integrantes ERWIN CASTRO SALGADO con CC 8.485.977 y VIRGILIO OSORIO TORRES CC.72.157.280, dentro del **CONSORCIO COLECTORES FGP** para la ejecución del Contrato de Obra LP No.006-2023 que se generó del aviso de convocatoria pública N° LP-002-2023 que tiene por objeto: "**CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29 B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA**", De conformidad con el documento modificación al acuerdo consorcial del CONSORCIO COLECTORES FGP, suscrito por el contratista el día 20 de octubre de 2023.

SEGUNDA: La composición consorcial, quedará de la siguiente manera: Integrantes

CONSORCIO COLECTORES FGP

Porcentaje de Participación

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	REPRESENTANTE LEGAL
VIRGILIO OSORIO TORRES C.C. No. 72.157.280	45%	Persona Natural
ERWIN CASTRO SALGADO C.C. No. 8.485.977	45%	Persona Natural
PROYECTA DE LA COSTA S.A.S	10%	DIOGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO C.C. 72.277.905

TERCERA: EL CONTRATISTA debe modificar las garantías constituidas a favor de la CONTRATANTE, de conformidad con la presente Autorización, dicha modificación deberá ser entregada dentro de los tres (3) días siguientes de la suscripción del presente acto, para validación de la Alcaldía de Santa Marta.

CUARTA: Las demás estipulaciones del Contrato de Obra No.006 de 2023, no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad.

QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para que la presente Autorización se considere perfeccionado se requiere de la firma de las partes. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta,

AUTORIZO Y ACEPTO LA CESION

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Reviso: Greysi Ávila campo/ Directora de Contratación

Proyecto: Alejandra quiñones V./ Profesional universitario dir. De contratación

CONSOLIDADO DE EVALUACION FINANCIERA

DENTRO DEL PROCESO: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

N.º LP-006-2023

CONSORCIO COLECTORES FGP: CUMPLE

	CONSORCIO COLECTORES FGP			
PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	OSORIO TORRES VIRGILIO ENRIQUE 45%	ERWIN CASTRO SALGADO 45%	PROYECTA DE LA COSTA S.A.S 10%	TOTAL PROPONENTE
ACTIVO CORRIENTE	$ 17.057.173.375,00	$ 7.489.288.981,00	$ 912.943.027,00	$ 25.459.405.383,00
ACTIVO TOTAL	$ 18.590.211.300,00	$ 8.866.868.583,00	$ 912.943.027,00	$ 28.370.020.910,00
PASIVO CORRIENTE	$ 19.735.207,00	$ 133.038.232,00	$ 102.072.545,00	$ 254.845.984,00
PASIVO TOTAL	$ 1.679.611.932,00	$ 1.389.134.323,00	$ 102.072.545,00	$ 3.170.818.800,00
PATRIMONIO	$ 16.910.599.368,00	$ 7.477.732.260,00	$ 810.870.482,00	$ 25.199.202.110,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 711.114.089,00	$ 448.220.935,00	$ 17.261.547,00	$ 1.176.596.571,00
GASTOS INTERES	$ 100.706.853,00	$ 32.152.300,00	$ 1.910.103,00	$ 134.769.256,00

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE	ACREDITADA	SOLICITADA	EVALUACION
LIQUIDEZ	99,90	1,25	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,11	70%	CUMPLE
RAZÓN COBERTURA INTERESES	873%	1,00	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 25.204.559.399,00	$ 7.986.093.160,416	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE	ACREDITADA	SOLICITADA	EVALUACION
RENTA/ PATRI	0,05	0,05	CUMPLE
RENTA / ACTIVO	0,04	0,03	CUMPLE

CONSOLIDADO DE EVALUACION FINANCIERA
DENTRO DEL PROCESO: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

N.º LP-006-2023

Reporte+B3:E13 - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	OSORIO TORRES VIRGILIO ENRIQUE	ERWIN CASTRO SALGADO	PROYECTA DE LA COSTA S.A.S
Capacidad organizacional	$ 27.925.563.110	$ 18.347.523.391,00	$ 1.193.187.389
Capacidad técnica	20	20	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	120	100	80
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 2.939.434.688	$ 988.317.373	
Cálculo	$ 47.326.518.910	$ 28.367.720.053	$ 1.670.462.345

Capacidad Residual del Proponente	**$**	**77.364.701.308**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	26.620.310.535
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**26.620.310.535**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

TIANA PANNEFLEK CATAÑO
Gerente de Infraestructura

N.º LP-006-2023

	FOLIOS
• CARTA DE PRESENTACION	1 AL 7
• CEDULAS DE CIUDADANIA	8 AL 10
• CAMARA DE COMERCIO	11 AL 19
• R.U.P	20 AL 66
• CERTIFICADO DE PARAFISCALES	67 AL 69
• R.U.T	70 AL 72
• FORMATOS DE K RESIDUAL	73 AL 97
• FORMATOS DE EXPERIENCIA	98 AL 99
• CONTRATO No 1	100 AL 109
• CONTRATO No 2	110 AL 126
• CONTRATO No 3	127 AL 132
• SOLICITUD DE CESION	133 AL 134
• DOCUMENTO DE CESION VIRGILIO OSORIO T	135 AL 136
• DOCUMENTO DE CESION ERWIN CASTRO S	137 AL 138
• NUEVO DOCUMENTO CONSORCIAL CONSORCIO COLECTORES FGP	139 AL 141
• VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FINANCIEROS	142 AL 143
• VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL K RESIDUAL	144
• VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO TECNICO DE OBRAS AFINES	145 AL 146

No. DEL PROCESO:	No. LP-002-2023	OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA ERAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA							
PRESUPUESTO OFICIAL:			$26.620.310.534,72	P.O. (SMMLV)	22.948,54	PLAZO (MESES)	9,000			
No. DEL OFERENTE:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE	CONSORCIO COLECTORES PGO							
INTEGRANTES:	VIRGILIO OSORIO TORRES (45%)		ERWIN CASTRO SALGADO (45%)			PROYECTA DE LA COSTA S.A.S. (10%)				

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO N°1	CONTRATO N°2	CONTRATO N°3	CONTRATO N°4	CONTRATO N°5	CONTRATO N°6	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIÓN
	No. RUP	36	14	35						
	No. CONTRATO	LPN-2019-01	LPN-2016-03	15000000429						
A. Que hayan contenido la ejecución de: 2.1 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO). NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir.	OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LAS ARQUITECTONICAS, HIDRAULICAS, CIVILES Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN DOBLE CALZADA DE LA AVENIDA BAVARIA CON LA REHABILITACION, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS EN PAVIMENTO RIGIDO CON ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	CONSTRUCCIÓN DE LAS ARQUITECTONICAS, HIDRAULICAS, CIVILES Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ASECUACIÓN DE LA CARRERA 19 ENTRE LA AVENIDA EL LIBERTADOR Y AVENIDA EL RIO Y CALLE 30 ENTRE CARRERA 4 Y 5 PARA EL SETP DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA, URBANISMO, REDES HIDROSANITARIAS, FACILIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR EN CAMPO RURIALES					CUMPLE	
	APORTANTE	VIRGILIO OSORIO TORRES (45%)	VIRGILIO OSORIO TORRES (45%) y ERWIN CASTRO SALGADO (45%)	VIRGILIO OSORIO TORRES (45%)						
	¿ACREDITA EL OBJETO SOLICITADO?	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA						
EXPERIENCIA ESPECIFICA - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (40%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEK, CONCRETO, otros) el cual corresponde a PVC y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8" y 42"). Nota: la cantidad en tubería en pvc de rago de 8" y 42" et de 3912,73 ML	CONSTRUC TUBERIA PVC DE DIAMETRO ENTRE UN RANGO DE 8" Y 42"	979,32	1422,75	5868,86					CUMPLE	
	APORTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	293,52	711,38	4402,29	0,00	0,00	0,00	5111,77	CUMPLE	
Por lo menor uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (40%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación. Nota: la totalidad de los pozos de inspección instalados para el presente proceso es de 72 unidades.	CANTIDAD ACREDITADA DE POZOS DE INSPECCIÓN	10,00	18,00	110,00						
	APORTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	7,00	9,00	93,00	0,00	0,00	0,00	93,00	CUMPLE	
ESPECIFICA ADICIONAL - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación. Nota: la totalidad de conexiones domiciliarias instaladas para el presente proceso es de 107 unidades	CANTIDAD ACREDITADA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	5,00	50,00	110,00						
	APORTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	4,00	25,00	156,00	0,00	0,00	0,00	156,00	CUMPLE	
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	CODIGO SUNSPSC 721415 811015	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA					CUMPLE	
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia. Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada: De 1 hasta 2 (75%) De 3 hasta 4 (120%) De 5 hasta 6 (150%)	VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)	$ 7.764.580.082,00	$ 18.766.901.552,00	$ 19.190.393.453,00					CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2019	2017	2016	1900	1900	1900			
	TARIFA (AÑO DE TERMINACIÓN)	$ 828.116,00	$ 737.717,00	$ 689.545,00	$ -	$ -	$ -			
	VALOR EN SMMLV	9.376,21	25.439,16	27.830,43	0,00	0,00	0,00	42.645,80		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	9.376,21	25.439,16	27.834,08						
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT o I)	C	C	C						
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	70,00%	50,00%	75,00%						
	VTE EN SMMLV	6.563,34	12.719,58	20.875,55	0,00	0,00	0,00	40.158,47		
	% DE INCIDENCIA	25,60%	36,43%	80,87%	0,00%	0,00%	0,00%	174,99%		
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	FECHA DE INICIO	19/10/2018	1/11/2016	28/11/2014					CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	16/05/2019	30/10/2017	31/01/2016						
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrado en el RUP.	¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					CUMPLE	
	A. Certificado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						
	B. Objeto del contrato	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						

145

No. DEL PROCESO:	No. LP-002-2023	OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA ESAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA							
PRESUPUESTO OFICIAL:				$26.620.310.534,72	P.O. (SMMLV):	22.548,54	PLAZO (MESES)	9,900		
No. DEL OFERENTE:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE	CONSORCIO COLECTORES FGD							
INTEGRANTES:		VIRGILIO OSORIO TORRES (45%)		ERWIN CASTRO SALGADO (45%)				PROYECTA DE LA COSTA S.A.S. (10%)		
3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:	a. Principales actividades ejecutadas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA					CUMPLE	
	b. Las longitudes, anchuras, diámetros, tipologías y demás condiciones de importancia establecidas en la Nota 1 – Equivalencia, si aplica.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						
	c. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						
	d. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						
	e. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						
	f. El porcentaje de participación del integrante del contrato plural.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						
	g. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratos plurales.	VERIFICADA EN RUP	VERIFICADA EN RUP	VERIFICADA EN RUP						
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación.	a. Acta de liquidación								CUMPLE	
	b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.									
	c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						
	d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.									
	e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el cesionario deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP y en uno o algunos de los documentos establecidos numeral-válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.									
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se considerarán "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7,0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.	¿Acredita el requisito solicitado?									
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE					CUMPLE	

146

PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006-2023

CONTRATO No.:	006-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 1RA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
CONTRATANTE:	DISTRITO DE SANTA MARTA NIT. 891.780.009-4
CONTRATISTA/ REPRESENTANTE	CONSORCIO COLECTOR FGP. R/L DIOGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO C.C. 72.277.905
INTERVENTOR:	ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. R/L: MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN C.C. 17.100.644
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($24.490.616.158,33)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	15 DÍAS HASTA EL 12 DE ENERO DE 2.024
PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPESION No. 1	12 DE ENERO DE 2.024 (27 DIAS)
ACTA DE REINICIO No. 1	FEBRERO 9 DE 2024
ACTA DE SUSPENSION No. 2	23 DE JULIO DE 2.024
AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 2	24 DE AGOSTO DE 2024 -24 DE SEPTIEMBRE 2024
ACTA DE REINICIO No. 2	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, de una parte **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.467.609 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT 891780009-4; que, para los efectos de la presente acta, se denominará EL DISTRITO y por otra parte por otra **DIOGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.277.905 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO COLECTORES FGP,** identificado con NIT. 901.708.201-2, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido adelantar una prorrogar al contrato de obra pública 006-2023, suscrito entre las partes previas lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 30 de mayo de 2023, se suscribió el contrato de obra pública No. 006-2023, cuyo objeto es: ***CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 1RA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.***

2. Que mediante OTROSI No. 001 de 22 de junio de 2023 Se modifica la cláusula octava del contrato en orden a incluir el pago de la interventoría a cargo del contratista.

3. Que con fecha 20 de septiembre de 2.023 se firma acta de inicio de la obra

4. Que mediante OTROSI No. 002 de fecha 23 de septiembre de 2023, se modifica la forma de pago de crédito proveedor a pago por actas parciales mensuales de obras ejecutadas.

5. Que el contrato fue suspendido por un término de quince (15) días contados a partir del 29 de diciembre de 2023 hasta el 12 de Enero de 2024.

6. Que el 10 de enero de 2024, se efectuó la prórroga 1 a la Suspensión 1 por no haber sido superados los motivos por los cuales se originó la suspensión inicial, se estima el plazo en 27 días contados a partir del 13 enero de 2024 y/ o hasta que se superen las causas que dieron origen a la misma, para así efectuar el correspondiente reinicio.

7. Que el día 9 de febrero de 2024, se da reinicio al contrato de obra,

8. El 23 de julio de 2024 se efectúa la suspensión No.2 del contrato, así manifestó el contratista de obra:

> ***"De la manera más respetuosa nos dirigimos a usted para informarle que nos encontramos preparando, revisando y analizando la información obtenida del mapeo de redes existentes a través de radares de penetración terrestre (GPR), teniendo en cuenta la gran incertidumbre relacionada con el estado y localización de las redes húmedas y secas existentes en el tramo de la sociedad portuaria entre avenida Ferrocarril y entrada a puerto.***

9. Que el 24 de agosto de 2024 se amplía la suspensión 2 hasta el 24 de septiembre.

10. Que el 25 de septiembre del hogaño se dio reinicio al contrato de obra.

11. Que el día 25 de septiembre de 2024 mediante oficio de radicado CCF-013-2024, el contratista de obra CONSORCIO COLECTORES FGP, solicitó prórroga del contrato por tres (03) meses a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, aduciendo los siguientes motivos:

> ***"1. Se han presentado situaciones adversas que han afectado el avance de la obra, tales como las condiciones climatológicas severas que se han presentado en el primer semestre del presente año, ya que los volúmenes de precipitación en gran parte de la región Caribe, para el mes de mayo y junio, estuvieron por encima del promedio climatológico; incremento que estuvo asociado al paso de una onda tropical, según lo informado en los boletines informativos del IDEAM.***
>
> ***2. Hemos tenido la necesidad de realizar revisiones técnicas adicionales para asegurar la calidad y el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado existente en el tramo comprendido entre la calle 22 entre la carrera 1ra y la carrera 2da, y el tramo del colector sanitario comprendido entre la EBAR Norte y la avenida Ferrocarril, por la carrera 1ra, sector que se encuentra a cargo de la sociedad portuaria de Santa Marta, y que además confluyen entre otras, la línea de impulsión que viene de la EBAR Manzanares, el Colector principal del Centro Histórico y el canal pluvial de la avenida Ferrocarril."***

12. La interventoría mediante oficio de radicado ARINCO-EDUS-SM-2023-076 de fecha 25 de septiembre de 2024 **AVALA** la solicitud del contratista, considerando que:

> ***Por las razones antes expuestas y las ya mencionadas por el contratista, esta interventoría avala la solicitud de prórroga del contratista por 3 meses, con el fin de que se pueda ejecutar el 51,30% en este tiempo, garantizando una construcción eficiente dentro del plazo adicional solicitado y dando cumplimiento al objeto contractual bajo todos los estándares de calidad exigidos.***
>
> ***Ahora bien, teniendo en cuenta que la interventoría es el ente que ejerce control y supervisión sobre el contrato de obra, es necesario solicitar una prórroga al contrato de interventoria, por el mismo plazo del tiempo solicitado y concedido al contratista de obra CONSORCIO COLECTORES FGP, con el fin de seguir con las actividades de seguimiento y control***

técnico, financiero, legal, administrativo y ambiental al contrato de Obra No. 006 DE 2023.

Que la solicitud se realiza por un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato.

13. Que mediante oficio del 27 de septiembre de 2024 la Gerencia de Infraestructura **APRUEBA** la prórroga solicitada, de conformidad con la solicitud del contratista de obra y aval de la interventoría.

Que así, las cosas, la presente modificación contractual no presenta un desequilibrio económico del contrato, por cuanto la prórroga del término del contrato permitirá la eficiencia de la ejecución de las actividades contractuales.

Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a lo cuales sirve el contrato.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional vigente.

Es importante resaltar el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2.009, rad. 1.952 C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre la mutabilidad de los contratos estatales:

> ***"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"***

Así mismo expresa que ***"la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de la decisión de modificar contratos, en especial ante la infinidad de situaciones que puedan presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse a la administración. a manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de la Contratación de la a Administración Publica: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4. Numeral 8)*** *no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista* ***(artículo 4. Numeral 9)"***

Uno de los ejes esenciales de la contratación estatal, es la autonomía que tiene las partes para negociar, así lo señaló el Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia del 29 de agosto de 2.013 Rad. 39.040 donde expresa que ***(..) la Ley 80 de 1.993 en su artículo 13,23, 28, 32, 40 y 46 como instrumento concebido para el cumplimiento de los fines del Estado, al dar plena aplicabilidad a las normas de derecho común en este ámbito, con la remisión expresa a sus preceptos. La autonomía de la voluntad es, entonces, un principio nuclear de las relacione contractuales estatales, como que se trata de la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales y por cuya virtud las manifestaciones de voluntad de las partes se trasforman en genuinas normas jurídicas, tal y como enseña el artículo 1602 del C.C. al prever el poder vinculante del acuerdo contractual"***

Así las cosas y en función del deber público y dado que los cambios a introducir al contrato no desnaturalizan la esencia o sustancia del contrato, como quiera que conservan la misma estructura y objeto del contrato, la entidad puede negociar y en ultimas imponer obligaciones nuevas o no prevista, fundadas en necesidades de interés público, sin modificar la sustancia del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes:

PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 006-2023

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra Pública No.006 de 2023 por tres (03) meses, contados a partir de la fecha de terminación de este, esto desde 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual quedará así:

> *"**CLAUSULA SEXTA. PLAZO**: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones…"*

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Prórroga No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato de obra No.006 de 2023, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS, quedan vigentes todas las estipulaciones establecidas en el contrato de obra que no se modifican mediante la presente Prórroga No. 1.

CUARTO: GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

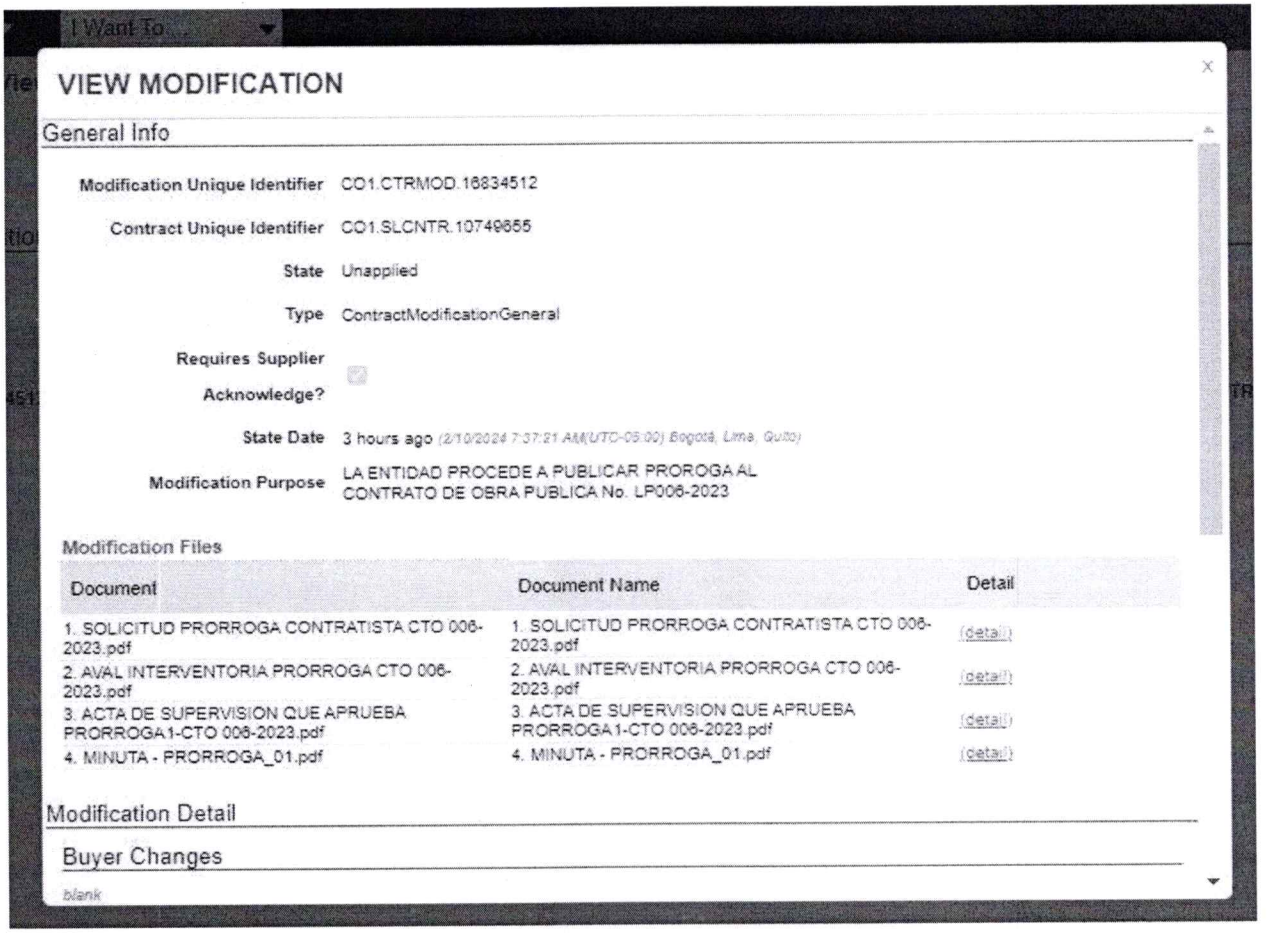
LAS PARTES ARRIBA ENUNCIADAS, SUSCRIBEN LA PRESENTE PRÓRROGA MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Visto Bueno:

LUIS FELIPE GUTIERREZ CASTILLO
Gerente de Infraestructura
Supervisor

MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN
Representante Legal
Interventor

Proyectado por: Clarena López Anaya	Revisado por: Hirán Ramírez Monroy
Cargo: Profesional Universitario Grado 04	Cargo: Director de Contratación Distrital
Firma:	Firma:


I Want To...
VIEW MODIFICATION
General Info
Modification Unique Identifier CO1.CTRMOD.16834512
Contract Unique Identifier CO1.SLCNTR.10749655
State Unapplied
Type ContractModificationGeneral
Requires Supplier Acknowledge?
State Date 3 hours ago (2/10/2024 7:37:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Modification Purpose LA ENTIDAD PROCEDE A PUBLICAR PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP006-2023
Modification Files
Document
Document Name
Detail
1. SOLICITUD PRORROGA CONTRATISTA CTO 006-2023.pdf
1. SOLICITUD PRORROGA CONTRATISTA CTO 006-2023.pdf
(detail)
2. AVAL INTERVENTORIA PRORROGA CTO 006-2023.pdf
2. AVAL INTERVENTORIA PRORROGA CTO 006-2023.pdf
(detail)
3. ACTA DE SUPERVISION QUE APRUEBA PRORROGA1-CTO 006-2023.pdf
3. ACTA DE SUPERVISION QUE APRUEBA PRORROGA1-CTO 006-2023.pdf
(detail)
4. MINUTA - PRORROGA_01.pdf
4. MINUTA - PRORROGA_01.pdf
(detail)
Modification Detail
Buyer Changes
blank

PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURA E HISTORICO DE SANTA MARTA Y CONSORCIO COLECTORES FGP

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.467.609 expedida en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, identificado con el NIT 891.780.009 – 4, en su condición de **ALCALDE DISTRITAL** de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias, complementarias o adicionales quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **CARLOS ALBERTO RRIETA PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.545.351 expedida en la ciudad de Sincelejo – Sucre, en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO COLECTORES FGP** identificado con el NIT 901.708.201 – 2, en adelante **LAS PARTES** hemos convenido suscribir la presente prorroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

2. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, economía, moralidad, eficiencia, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

3. Que **EL DISTRITO** celebró con el **CONSORCIO COLECTORES FGP** el Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

4. Que **LAS PARTES** suscribieron el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** el día 20 de septiembre del 2023.

5. Que **LAS PARTES** suscribieron el acta de suspension No. 1 del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** el día veinte (20) de diciembre del 2023 por el termino de quince (15) dias hasta el día doce (12) del mes de enero del 2024.

6. Que **LAS PARTES** el día doce (12) de enero del 2024 prorrogaron la suspension No. 1 por el término de veintisiete (27) dias.

7. Que el Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** se reinició el día nueve (09) de febrero del 2024

8. Que **LAS PARTES** suscribieron el acta de suspension No.2 del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** el día veintitrés (23) del mes de julio del 2024, la cual fue ampliada el día veinticuatro (24) del mes de agosto del 2024.

9. Que mediante Modificatorio No, 1 del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** se prorroga el contrato hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del 2024

10. Que el Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** se reinició el día veinticinco (25) del mes de septiembre 2024

11. Que **LAS PARTES** suscribieron la Suspension No. 3 del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** el día diecisiete (17) del mes de diciembre 2024

12. Que **LAS PARTES** prorrogaron la Suspension No. 3 del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** el día diecisiete (17) del mes enero 2025 por el termino de veinte (20) dias, igual termino prorrogado mediante acta de prórroga de suspension de fecha siete (07) de febrero del 22024

13. Que el **CONSORCIO COLECTORES FGP** mediante oficio calenda diecisiete (17) de mes de febrero del 2025 solicitó al contratista derivado EDUS - 158 – 2023 quien ejerce la Interventoría del Contrato por medio del Convenio interadministrativo No. 007 del 2023 denominado ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO Y LA EDUS CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"*** solicitud de prórroga del contrato por el termino de tres (03) meses.

14. Que la **EDUS** mediante oficio calenda dieciocho (18) del mes de febrero del 2025 a la Gerencia de Infraestructura Distrital dio aval para la prórroga del contrato argumentando que el contratista derivado EDUS158-2023 aprobó lo siguiente;

> *ASUNTO: AVAL DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Y SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Respetado Ingeniero Gutiérrez y Doctor Sarmiento En atención a los contratos de la referencia suscrito entre EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y CONSORCIO COLECTORES FGP actuando como contratista, EMPRESA DISTRITAL DE RENOVACIÓN -EDUS Y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS actuando como interventoria y teniendo en cuenta la comunicación remitida por el contratista mediante oficio CCF-003-2025 SOLICITUD DE AMPLIACIÓNAL PLAZO DE EJECUCION remitido a esta interventoria el dia 17 de febrero de 2025, esta interventoria remite la solicitud realizada por el contratista y se permite realizar las siguientes precisiones:*
>
> 1. *Durante el desarrollo de la obra, se han realizado cambios y/o ajustes solicitados por la entidad que requieren un tiempo adicional para su correcta implementación, garantizando asi la calidad y seguridad del proyecto.*
> 2. *La realización de revisiones técnicas adicionales para asegurar la calidad y el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado existente en el área aferente de la ciudad, lo que requiere tiempo extra.*
>
> *Por las razones antes expuestas, el contratista de obra está solicitando una prórroga al contrato por un término de tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha actual de vencimiento del contrato Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que al contrato de obra le queda pocos dias de ejecución del colector Bellavista, se remite la solicitud de prórroga al del contrato de obra, mediante oficio CCF-003-2025 a esta interventoria basado en los argumentos mencionados anteriormente. Es importante mencionar que, durante la ejecución, el contratista ha presentado dificultades en el desarrollo del proyecto a causa de situaciones externas al contratista. Por las razones antes expuestas y las ya mencionadas por el contratista, esta interventoria avala la solicitud de prórroga del contratista por 3 meses, con el fin de que se pueda ejecutar el resto de las actividades, garantizando una construcción eficiente dentro del plazo adicional solicitado y dando cumplimiento al objeto contractual bajo todos los estándares de calidad exigidos. Ahora bien, teniendo en cuenta que la interventoria es el ente que ejerce control y supervisión sobre el contrato de obra, es necesario solicitar una prórroga al contrato de interventoria, por el mismo plazo del tiempo solicitado y concedido al contratista de obra CONSORCIO COLECTORES FGP, con el fin de seguir con las actividades de seguimiento y control técnico, financiero, legal, administrativo y ambiental al contrato de Obra No. 006 DE 2023*

15. Que la Gerencia de Infraestructura Distrital aprobó la solicitud por parte de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA "EDUS"** por el termino de tres (3) meses, teniendo en cuenta que las razones esgrimidas se ajustan a las situaciones en que el ordenamiento jurídico autoriza efectuar modificaciones contractuales con el fin de garantizar la ejecución óptima del contrato en comento, máxime si se tiene encuenta que dicha modificación no afecta el objeto del contrato, y existen recursos presupuestales para garantizar el compromiso el pago de la ejecución del contrato.

16. Que el Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** se reinició el día veintiuno (21) del mes de febrero del 2025.

17. Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, el plazo del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** se encentra vigente.

18. Que el inciso tercero del Articulo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos celebren las entidades estatales que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"

19. Que la Corte Constitucional expresó por medio de la Sentencia C-300/12 que:

> *...por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "... evitar laparalización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-494 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogasde los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

20. Que el consejo de Estado, a través de providencia emitida por la Sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2009. Rad. 1952, ha manifestado que *"la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

21. Que la presente modificación no causa desequilibrio económico al contrato como tampoco erogación adicional a cargo del contratante y se efectúa de conformidad a la normatividad vigente.

22. En consideración a lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente prorroga al Contrato de Obra Pública, el cual se regirá por los antecedentes, las consideraciones aquí consignadas y por las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorróguese el plazo del Contrato de Obra Pública No. 006 del 2023 denominado ***"CONSTRUCCION DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 29B HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"*** por el término de tres (3) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista deberá adicionar el término de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015, que señala *"cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso".*

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del convenio no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral de la presente modificación los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Solicitud de Prórroga por parte del contratista CONSORCIO COLECTORES FGP
2. Aval de Prórroga por parte del contratista derivado EDUS – 158 - 2023
3. Aval de Prórroga de Convenio por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS
4. Aval de la Prórroga por parte de la Gerencia de Infraestructura Distrital
5. Los demás documentos que acompañan la solicitud de prórroga.